



Resolución 427/2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno por la que se conceden ayudas a la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, Programa 4 (Entidades locales). Lote 2.

Fundamentos de derecho

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero. Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovables, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (AUTOCONSUMO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Cuarto. Resolución 227/2022, de 15 de febrero de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno por la que se convocan las ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovables, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (B.O.R de 16 de febrero de 2022).

Quinto. Resolución 363/2023, de 13 de marzo de 2023 de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno por la que se autoriza un gasto de cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho euros como ampliación del gasto autorizado mediante resolución 227/2022, de la citada consejería (B.O.R de 24 de marzo de 2023).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/039450	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0271997	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi Alejandro Dorado Nájera		24/03/2023 14:49:16	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ALGU4LPWHQ4JTTP Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		24/03/2023 14:49:17	

Informe

Primero. En base a la normativa citada, el crédito máximo a imputar para la categoría de beneficiarios Entidades Locales, correspondiente al tipo de actuación Programa 4 “Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento”, es de 922.399 euros, Partida 09.08.4715.761.06.

Segundo. Los beneficiarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución han presentado solicitud y documentación anexa para el Programa 4 “Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento”, y se ha comprobado que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de las ayudas.

Tercero. Existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias para cubrir las ayudas a conceder relacionadas en el Anexo I, no superándose la cuantía límite establecida para el tipo de beneficiario y actuación, definido en la resolución de convocatoria.

Por todo ello, el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en ejercicio de las facultades indicadas en el artículo 7.1.1.g del Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y que atribuye a su titular la competencia para convocar y conceder subvenciones, dicto la siguiente

Resolución:

Primero. Conceder las subvenciones y comprometer el gasto por el importe total de 220.225,25 euros, a los beneficiarios y en las cuantías relacionadas en el Anexo I con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 09.08.4715.761.06; (referencia de intervención 2022.GG.09.374, proyecto de gasto 820906.1).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/039450	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0271997
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi Alejandro Dorado Nájera			24/03/2023 14:49:16
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ALGU4LPWHQ4JTTP Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			24/03/2023 14:49:17

Segundo. Notificar a los beneficiarios que esta línea de ayudas se incluye dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, a instancia del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico; y cuya gestión y convocatoria corresponde a las comunidades autónomas junto con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) que realizará la coordinación y seguimiento, así como que serán financiadas con los instrumentos comunitarios de financiación Next Generation EU y articulado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todos aquellos casos en que las tipologías de actuación subvencionable respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Tercero. Notificar a los beneficiarios que el plazo de justificación de la ayuda será de dieciocho meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

Cuarto. Remitir los expedientes a la Intervención Delegada en la Consejería para su fiscalización y toma de razón en contabilidad.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal que nos ha facilitado para la tramitación de este expediente, así como los que se recaben en el marco de la relación mantenida con la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático quedarán recogidos en un fichero propiedad de la misma domiciliada en C/ Prado Viejo, 62 bis Logroño. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como finalidad la gestión y tramitación de su solicitud. Así mismo Vd. autoriza y consiente la cesión de sus datos a otras Administraciones y Organismos Colaboradores de la Administración.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante comunicación escrita a la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/039450	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0271997
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi. Alejandro Dorado Nájera		24/03/2023 14:49:16
2		SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ALGU4LPWHQ4JTTP Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		24/03/2023 14:49:17



PROGRAMA AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO
ANEXO I SOLICITUDES A CONCEDER
Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento
Beneficiarios: b) Entidades locales y sector público institucional

LOTE 2.

Expediente	Titular	MUNICIPIO ACTUACIÓN	CIF	Actuación subvencionable	FECHA SOLICITUD	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	RETO DEMOGRÁFICO:	AUTOCONSUMO COLECTIVO	TECNOLOGÍA RENOVABLE:	POTENCIA kWp (kW en Eólica)	RETIRADA AMIANTO:	INSTALACIÓN MARQUESINA	TIPO SISTEMA ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD ALMACENAMIENTO (kWh)	INVERSIÓN ENERGÍAS RENOVABLES SIN IVA	COSTE ENERGÍAS RENOVABLES CON IVA	AYUDA A CONCEDER ENERGÍAS RENOVABLES Decreto Anexo III Real Decreto 477/2021, de 29 de junio	INVERSIÓN ALMACENAMIENTO SIN IVA	COSTE ELEGIBLE ALMACENAMIENTO CON IVA	AYUDA A CONCEDER ALMACENAMIENTO Anexo III Real Decreto 477/2021, de 29 de junio	AYUDA A CONCEDER TOTAL Anexo III Real Decreto 477/2021, de 29 de junio
2022/1304 SB - AUT (EN)	AYUNTAMIENTO DE MOLINOS OCON	1085	P2609700F	Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	09/08/2022 13:07:53	09/08/2022 13:07:53	1	1	1 2: EOLICA	40,400	0	0			53.048,38 €	53.048,38 €	Aplicación presupuestaria 09.08.4715.761.06			Aplicación presupuestaria 09.08.4715.761.06	35.350,00 €